



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

3820 Resolución de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Social Cebé Cartagena, con el número 241.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación Social Cebé Cartagena, con domicilio en la Avenida del Cantón, s/n de Cartagena, Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 20 de enero de 2025, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación Social Cebé Cartagena.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación con n.º de protocolo 1.864, otorgada ante don Carlos Fernández Simón Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, el 23 de diciembre de 2024.

Los cónyuges doña Eva García Soto y don David Ayala Morell, doña Gabriela Moya Pardo, doña María García Soto, doña Dolores García Soto, doña Mercedes Isabel Ayala Morell, doña Sonia María Santandreu Cabezas, don José Miguel Moreno Asensio y doña Susana Marco Martínez, en calidad de fundadores constituyen la denominada "Fundacion Social Cebé Cartagena".

Segundo.- No existe otra fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que se acredita con la certificación de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Tercero.- Son fines de la Fundación fomentar la práctica deportiva y los valores del deporte en favor de la sociedad además de la protección y ayuda a la infancia y la adolescencia en riesgo social.

Para el cumplimiento de los fines la Fundación promoverá y organizará las diversas actividades entre las que se cuentan las siguientes:

- Campañas de recogida de comida, ropa y accesorios para niños/as con necesidad.
- Campañas de recogida de material deportivo para niños/as y adolescentes que lo necesiten para poder realizar actividades deportivas.
- Campañas de donación de sangre.
- Campañas de fomento de hábitos saludables.
- Colaboración con asociaciones y organizaciones necesitadas.
- Visitas a infancia y adolescentes en hospitales.
- Creación de equipos de baloncesto de personas víctimas de violencia de género o en peligro de exclusión.



- Campañas de recogida juguetes deportivos para niños/as necesitados.
- Organización y desarrollo de eventos deportivos.
- Realización de estudios relativos a la situación actual del Deporte, y la realización de cualesquiera otras investigaciones que sean de interés para los fines de la Fundación.
- Organización de eventos destinados a la recaudación de fondos para la Fundación.
- Promoción a través del deporte de la ciudad de Cartagena.
- Cualquier otra actividad que permita a la Fundación Social CEBÉ Cartagena alcanzar sus objetivos.

Cuarto.- La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio de la Región de Murcia, principalmente en la localidad de Cartagena.

Quinto.- La aportación económica inicial que los Fundadores hacen a la Fundación es de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) (25% de dotación fundacional), constituyendo la dotación fundacional, treinta mil euros (30.000,00 €).

Dicha aportación inicial es desembolsada mediante la aportación dineraria de su importe, el cual ha sido ingresado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Fundación constituida.

El resto de la Dotación se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.

Sexto.- Los fundadores nombran el siguiente patronato:

- Presidenta: Doña Eva García Soto.
- Vicepresidenta: Doña Gabriela Moya Pardo.
- Secretaria: Doña Mercedes Isabel Ayala Morell.
- Tesorera: Doña María García Soto.

Séptimo.- El 21 de febrero de 2025, se dictó Resolución por la Secretaría General de Presidencia, Portavocía Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter deportivo quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la entonces Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Octavo.- El 10 de junio de 2025, por el Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y con lo estipulado en el Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.



Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general de carácter deportivo conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10,11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo:

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Social Cebé Cartagena, con el número 241.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a las Fundación interesada y a sus Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 24 de junio de 2025.—La Secretaria General, P.D. (Res. 30/07/2024), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.